

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Miércoles 1 de marzo

Núm. 24

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUTAMIENTOS

SORIA	
Concesión puesto nº 1 Mercado Municipal de Abastos.....	636
Concesión cafetería Mercado Municipal de Abastos.....	637
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto 2017.....	639
ALDEALPOZO	
Cuenta general 2016.....	640
Modificación de crédito.....	640
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2017.....	640
AREVALO DE LA SIERRA	
Ordenanza reguladora de pastos.....	641
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Gestión servicio cementerio.....	644
CENTENERA DE ANDALUZ	
Vacante juez de paz.....	645
Cuenta general 2016.....	646
Presupuesto 2017.....	646
DEVANOS	
Presupuesto 2017.....	646
Modificación de créditos.....	646
LANGA DE DUERO	
Padrón agua y basura.....	647
MARTIALAY	
Presupuesto 2017.....	647
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	647
NEPAS	
Cuenta general 2016.....	648
QUINTANA REDONDA	
Presupuesto 2017.....	648
Modificación de crédito.....	649
Vacante de juez de paz.....	649
SANTA CRUZ DE YANQUAS	
Aprovechamiento de pastos.....	649
SOTILLO DEL RINCÓN	
Licencia ambiental.....	654
Licencia ambiental.....	654
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2017.....	654
TORREBLACOS	
Tasa agua y basuras.....	655
VALDEAVELLANO DE TERA	
Padrón agua y alcantarillado.....	655
VALDEGENA	
Modificación de crédito.....	655
Cuenta general 2016.....	656
Ordenanza administración electrónica.....	656
VELAMAZÁN	
Cuenta general 2016.....	656
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2017.....	656
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2016.....	657
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2017.....	657
Modificación de créditos.....	658

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, al precio más alto, relativo al contrato para la concesión de dominio público del puesto nº 1 de la planta baja del edificio del Mercado Municipal de Abastos sito en la calle Bernardo Robles de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/2017SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público del puesto nº1 de la planta baja del edificio del Mercado Municipal de Abastos sito en la calle Bernardo Robles de la ciudad de Soria.
- c) Lugar de ejecución: Soria.
- d) Duración del contrato: La concesión del uso privativo se otorga por el plazo de 20 años a contar a partir del acuerdo de adjudicación.

Una vez cumplido el plazo inicial, el Ayuntamiento, podrá prorrogar anualmente la concesión hasta un plazo máximo de 2 años, de forma tal que el período inicial más las prórrogas no pueda extenderse de 22 años. El Ayuntamiento como titular dominical del suelo y del espacio comercial, hará suya la propiedad del mismo, sin que el concesionario tenga derecho a ninguna contraprestación económica o indemnización por las obras, instalaciones y mejoras llevadas a cabo e incorporadas al puesto, una vez concluido el plazo inicial o la prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, al precio más alto.
- b) Procedimiento: abierto.

4. *Canon mínimo de salida:*

<i>Descripción</i>	<i>Canon o precio mínimo</i>
Puesto nº 1 + cámara frigorífica nº 5	53.480,00 €

5. *Obtención de documentación.*

- a) Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.
- b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100
- c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org
- d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información.*

BOPSO-24-01032017



- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 234180 / 975234100.
- e) Fax: 975 234106.
- f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula décima 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. *Garantías:*

- a) Garantía provisional: 3% del canon tipo.
- b) Garantía definitiva: 5% del canon total propuesto por el adjudicatario.

9. *Criterios de valoración de las ofertas:* Un único criterio de valoración, al precio más alto.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimoprimeras del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3º. Localidad y código postal: Soria 42071.

11. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad: Soria.
- d) Apertura del sobre "B": se determinará al efecto.

12. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 23 de febrero de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

543b

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato para la concesión de dominio público de la cafetería y de los puestos de la planta primera del edificio del Mercado Municipal de Abastos sito en la calle Bernardo Robles de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

BOPSO-24-01032017



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/2017SO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de la cafetería y de los puestos de la planta primera del edificio del Mercado Municipal de Abastos sito en la calle Bernardo Robles de la ciudad de Soria.

c) Lugar de ejecución: Soria.

d) Duración del contrato: La concesión del uso privativo se otorga por el plazo de 20 años a contar a partir del acuerdo de adjudicación.

Una vez cumplido el plazo inicial el Ayuntamiento como titular dominical del suelo y del espacio comercial, hará suya la propiedad del mismo, sin que el concesionario tenga derecho a ninguna contraprestación económica o indemnización por las obras, instalaciones y mejoras llevadas a cabo e incorporadas al puesto, una vez concluido el plazo inicial o la prórroga.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

b) Procedimiento: abierto.

4. Canon mínimo de salida: 456.000 €.

5. Obtención de documentación.

a) Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100.

e) Fax: 975 234106.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula décima 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Garantías:

a) Garantía provisional: 3% del canon tipo.

b) Garantía definitiva: 5% del canon total propuesto por el adjudicatario.

9. Criterios de valoración de las ofertas: Varios criterios de adjudicación.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.



a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimoprimera del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3º Localidad y código postal: Soria 42071

11. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad: Soria

d) Apertura de los sobres “B” y “C”: se determinará al efecto.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria, 23 de febrero de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

543a

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2017, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 43.100	Gastos de personal 32.700
Impuestos indirectos..... 5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios 99.500
Tasas y otros ingresos..... 34.400	Transferencias corrientes 3.000
Transferencias corrientes..... 27.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales..... 57.500	Inversiones reales 90.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS..... 225.500
Transferencias de capital 58.500	
TOTAL INGRESOS..... 225.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.



b) *Personal laboral:*

Temporal.

Peón usos múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de febrero de 2017.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 471

ALDEALPOZO

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2016, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealpozo, 17 de febrero de 2017.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 481

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, el expediente no 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 17 de febrero de 2017.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 482

ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2017, así como la plantilla de personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Órgano de presentación: Registro General.



Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, febrero de 2017.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina.

473

ARÉVALO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 22 de diciembre de 2016 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de pastos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO DE LA SIERRA

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Art. 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra con antigüedad de cinco años consecutivos, que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes de la Junta de Castilla y León.

b) Haber cumplido los programas establecidos por la Junta de Castilla y León en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

c) En caso de ser persona jurídica, todos los miembros deberán de cumplir los presentes requisitos.

Art. 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Art. 3.- Ganado.

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Junta de Castilla y León.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente.

BOPSO-24-01032017



Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado, y si hay modificaciones a lo largo del año deberán comunicarlo al Ayuntamiento.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

Art. 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Junta de Castilla y León que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Art. 5.- Prestación de servicios.

El mantenimiento y mejora, tanto del cierre, como de pastos, abrevaderos..etc correrá a cargo de los ganaderos y el pago de los materiales será por parte del Ayuntamiento.

En caso de discrepancia tendrá el Ayuntamiento la potestad para resolverla.

Art. 6.- Infracciones

6.1 Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Introducción de ganado en los pastos sin autorización del Ayuntamiento por titulares que no cumplen los requisitos para tener derecho a pastos.

b) Introducción de ganado a sabiendas que portan enfermedades contagiosas o que no hayan sido sometidos a los controles oficiales de saneamiento cuando corresponda.

b) Cometer dos infracciones graves dentro de una misma temporada.

6.2 Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Introducción en los pastos de ganado cuando su número haya sido expresamente denegado, o bien un número superior de animales a los declarados por su titular.

b) Los daños voluntarios graves a bienes objeto de aprovechamiento.

c) La acumulación de tres infracciones leves en una misma temporada o la acumulación de cuatro dentro de las dos últimas temporadas.

6.3 Tendrán la consideración de infracciones leves:

Las acciones u omisiones que originen daños leves al bien objeto del aprovechamiento, su conservación o mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

Art. 7- Sanciones

7.1 El Alcalde, en el ejercicio de su capacidad sancionadora, podrá anular total o parcialmente la autorización para pastar y la reserva de pastos, en aplicación de la sanción que proceda imponer de las tipificadas por la comisión de infracciones muy graves, graves o leves, debiendo el ganadero retirar el ganado de los pastos.

7.2 Sanciones:

Por la comisión de infracciones muy graves:

- Pago de multa de 1.200 euros.

-Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de 1 a 3 años.



Por la comisión de infracciones graves:

-Pago de multa de 600,00 euros.

-Pérdida de la condición de beneficiario, si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante el plazo de 1 año.

Por la comisión de infracciones leves:

-En primer lugar, advertencia.

-En segundo lugar, multa de 300,00 euros.

7.3 La no satisfacción, en el plazo, establecido, de las sanciones y multas previstas conllevará la accesoria de pérdida de la condición de beneficiario y la suspensión del derecho al aprovechamiento hasta que se haya satisfecho la sanción.

7.4 En la resolución de infracciones se impondrá al infractor, si procede, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza y el plazo para su cumplimiento de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

7.5 La incoación del correspondiente expediente sancionador podrá llevarse a cabo de oficio por el propio Ayuntamiento, propietario de los pastos, o a instancia de parte por denuncia formal y escrita del representante de los ganaderos locales con derecho a aprovechamiento de pastos.

Art. 8.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Junta, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Art. 9.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Art. 10.- Revisión.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamiento una vez aprobada por los servicios de la Junta de Castilla y León.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arévalo de la Sierra, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández.



EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero del 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Gestión Servicio Público de Cementerios de Osma y El Burgo y Tanatorio del Burgo de Osma mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 9.

3. Localidad y código postal: El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 42300.

4. Teléfono: 975340107.

5. Telefax: 975340871.

6. Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.

7. Dirección de internet del perfil de contratante. www.burgodeosma.com. Sede electrónica /perfil del contratante.

d) Número de expediente: 61/2017.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión Servicio Público de Cementerios de Osma y El Burgo y Tanatorio del Burgo de Osma.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Cementerios de el Burgo y Osma y Tanatorio de Burgo.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98371110-8 Servicios de cementerio.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación varios criterios. Precio, mejoras y Memoria descriptiva y justificativa de la actuación. Precio 15 puntos, mejoras 75 puntos; Memoria descriptiva 10 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 72.000,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación.* Canon a abonar por el concesionario 2.000,00 anuales, IVA no incluido al alza.



6. *Garantía exigidas.*

Provisional (importe) euros. No.

Definitiva (%) 6.000,00.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso. No.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogara al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Presencial y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Casa Consistorial.

1. Dependencia. Registro General.

2. Domicilio. Plaza Mayor 9.

3. Localidad y código postal. Burgo de Osma 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variante, si procede. No.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Plaza Mayor nº 9.

b) Localidad y código postal. Burgo de Osma 42300.

c) Fecha y hora. Se avisará con la oportuna anticipación a los licitadores, por teléfono o correo electrónico.

10. *Gastos de publicidad:* Sí.

11. *Otras informaciones.* Inicio para la prestación del servicio 1 de junio del 2017, duración del contrato cuatro años, más dos de prórrogas expresas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de febrero de 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 504

CENTENERA DE ANDALUZ

Con ocasión de la vacante del cargo de juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el Art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Centenera de Andaluz, 16 de febrero de 2017.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 478



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Centenera de Andaluz, 16 de febrero de 2017.— El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 479

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 16 de febrero de 2017.— El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 480

DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2017, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 17 de febrero de 2017.— El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 487

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 2/2016 del Presupuesto General para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2017, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Tex-



to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

488

LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón:

Aguas y basuras, correspondiente al segundo semestre de 2016.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Langa de Duero, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

466

MARTIALAY

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....8.500	Gastos en bienes corrientes y servicios8.500
TOTAL INGRESOS..... 8.500	TOTAL GASTOS..... 8.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martialay, 20 de febrero de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto.

489

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2016, se somete a información pública por término de quince días hábiles con-



tados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 14 de febrero de 2017.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 495

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 499

QUINTANA REDONDA**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 169,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para el año 2017, adoptado en sesión plenaria del día 19 de diciembre de 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del Presupuesto General para 2017, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 122.776,09	Gastos de personal 159.592,49
Tasas y otros ingresos..... 40.287,36	Gastos en bienes corrientes y servicios .230.350,00
Transferencias corrientes..... 120.100,00	Gastos financieros 600,00
Ingresos patrimoniales..... 320.800,00	Transferencias corrientes 19.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales 10.300,00	Inversiones reales 256.500,00
Transferencias de capital 121.000,00	Transferencias de capital 13.500,00
Pasivos financieros 200,00	Pasivos financieros 55.920,96
TOTAL INGRESOS..... 735.463,45	TOTAL GASTOS..... 735.920,96

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional.
- 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral:

- 1.- Fijo: Operario de Servicios Múltiples: 1.
- 2.- Temporal: Auxiliar Administrativo: 1.

BOPSO-24-01032017



Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quintana Redonda, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 492a

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días, el expediente de modificación de créditos 1/2016 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado el cuerdo del día 19 de diciembre de 2016, referido al expediente antes citado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se procede a su publicación resumida por capítulos:

Capítulo 1: 27.000,00 €.

Capítulo 2: 93.000,00 €.

Capítulo 4: 4.000,00 €.

Capítulo 6: 165.000,00 €.

Total: 290.000,00 €.

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 492b

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de Juez de Paz Titular de este Municipio.

Se abre un periodo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que todas aquellas personas que estén interesadas en solicitar este cargo, presenten instancia en el Ayuntamiento, donde se les informará de las condiciones requeridas y demás aspectos relacionados con el cargo.

En el supuesto de que no hubiera solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente al Juez de Paz Titular de este municipio, comunicándolo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Quintana Redonda, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 493

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamiento de pastos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yan-



guas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE SANTA CRUZ DE YANGUAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aprovechamiento de pastos por los ganaderos vecinos de este término municipal, de los que es propietario el Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, se viene haciendo desde hace muchas décadas, careciendo de normativa reguladora específica.

Por ello desde el Ayuntamiento se redactan unas normas de obligado cumplimiento por parte de todos los ganaderos, para el correcto uso y disfrute de dichos pastos.

CAPÍTULO 1 ÁMBITO, OBJETO Y VIGENCIA

Artículo 1.-

1-1.- La presente ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento de pastos de los que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas es propietario, y que disfrutaban los ganaderos del municipio desde siempre, basándose en la costumbre. Se pretende redactar unas normas para controlar su aprovechamiento y evitar posibles abusos por parte de ningún ganadero.

1.2.- Los artículos contenidos en esta ordenanza son de obligado cumplimiento por parte de todos los ganaderos que tengan derecho al aprovechamiento de pastos. En caso de no ser así se aplicarán las sanciones contenidas en el capítulo V.

Artículo 2.-

2.1.- Tiene derecho a aprovechamiento de pastos, aquella persona dedicada profesionalmente a la ganadería, que esté empadronada en el municipio y que tenga aquí su residencia habitual con al menos tres años de antigüedad y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes de la Junta de Castilla y León.

b) Haber cumplido los programas establecidos por la Junta de Castilla y León en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

c) En caso de ser persona jurídica, todos los miembros deberán de cumplir los presentes requisitos.

También tendrán derecho a pastos, los ganaderos que sin dicha antigüedad, con el ejercicio de su actividad, suponga la residencia habitual, permanente y efectiva en el municipio, con domicilio fiscal y CEA.

En ningún caso se podrá excluir del aprovechamiento de pastos de carácter vecinal a ningún vecino, aunque no se dedique profesionalmente a ello.

En el caso de que hubiese poca demanda o ninguna, de pastos entre los vecinos, el Ayuntamiento podría si lo estima conveniente, y una vez satisfechas las demandas de los ganaderos locales, subastar los pastos para su aprovechamiento por ganaderos no locales, todo ello al objeto de la conservación de los montes como beneficio para la economía local.

2.2.- El derecho al aprovechamiento de pastos por una persona que no reúna las condiciones del párrafo anterior, no se podrá adquirir hasta transcurridos tres años desde la fecha de empadronamiento efectivo de dicho ganadero.



2.3.- Al Ayuntamiento, previo informe del representante de los ganaderos, por mayoría podrá acordar la posibilidad de conceder derecho a arrendamiento de pastos a ganaderos que no cumplan las condiciones anteriores, excepto la de estar empadronado y residir en el término municipal que es de carácter obligatorio.

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 3.-

La explotación y aprovechamiento se realizará en los Montes de Utilidad Pública, de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento aprobado por la Junta de Castilla y León, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Durante el mes de marzo se reunirán los ganaderos, se elaborará un padrón de ganaderos con derecho a pastos y el número de animales que puede tener cada uno. Dicho padrón se remitirá al Ayuntamiento para el cobro del precio en el mes de diciembre. Los ganaderos deberán estar al corriente del pago de la cuota del año anterior. Se nombrará un representante de los ganaderos, que será el interlocutor entre los ganaderos y el Ayuntamiento.

El número de animales deberá ser comunicado al Ayuntamiento a través de documentación oficial de ganadería y si hay modificaciones a lo largo del año deberán se comunicaran también al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento junto con el representante de los ganaderos podrá comprobar que los datos sean correctos y proceder a sancionar a los ganaderos que incumplan dichas normas

Artículo 4.-

4.1.- El mantenimiento y mejora de los pastos, alambradas, abrevaderos.etc correrá a cargo de los ganaderos previa y expresa autorización del Ayuntamiento. En caso de discrepancia tendrá el Ayuntamiento la potestad para resolverla.

Las obras o mejoras que realicen los adjudicatarios en los Montes de Utilidad Pública requerirán autorización previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

4.- La responsabilidad será exigible a los ganaderos que lleven a cabo dichas obras sin previa autorización.

CAPÍTULO III NORMAS QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS

5.1 El período de aprovechamiento de pastos en los MUP, deberán estar consensuados y aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El pago del precio de los pastos que será acordado por el Ayuntamiento para cada anualidad se realizará antes de finalizar el mes de diciembre de cada año, según el padrón de ganaderos con derecho a pastos y el número de animales que cada uno tenga, que se computarán:

En ganado vacuno, todas las reses mayores de seis meses.

En ganado equino, todas las reses mayores/de cuatro meses.

En ganado lanar y caprino, se computan 10 animales por 1 de vacuno o equino, para el precio de los pastos.

Se podrá limitar por parte del Ayuntamiento y por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente en los montes catalogados, la clase de ganado que vaya a pastar, cuando fuera imposible



la permanencia conjunta de animales de distintas especies, por razones sanitarias, por conservación de los valores naturales y para garantizar los sostenibilidad del aprovechamiento.

Todos los ganaderos tienen el deber y la obligación de notificar, a través de su representante cualquier infracción detectada en los pastos comunales. El representante y sólo él, será el encargado de ponerlas en conocimiento del Ayuntamiento. Será la Corporación quien inicie el correspondiente expediente sancionador.

5.2.- Para tener derecho a aprovechamiento de los pastos los ganaderos han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir los requisitos de los artículos 2.1 o 2.2.
- b) Complimentar la instancia de solicitud ante el Ayuntamiento antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior.
- c) Demostrar documentalmente por medio de la cartilla ganadera la titularidad del ganado.
- d) Los adjudicatarios deberán cumplir lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas que rigen cada año los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública.

5.3.- Es requisito indispensable tener el ganado saneado y cumplir todas y cada una de las normas de vacunaciones contra cualquier tipo de enfermedad que establezcan las autoridades sanitarias.

5.4.- Se podrá limitar por parte del Ayuntamiento y por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente en los montes catalogados, la clase de ganado que vaya a pastar, cuando fuera imposible la permanencia conjunta de animales de distintas especies, por razones sanitarias, por conservación de los valores naturales y para garantizar los sostenibilidad del aprovechamiento.

5.5 Es obligación de todo ganadero el mantener los pastos en perfectas condiciones de limpieza de plásticos, cuerdas, sacos y demás desechos, así como de las mangas que pudiesen estar instaladas en el monte.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Artículo 6.

Le corresponde al Alcalde las atribuciones de gobierno, dirección y potestad sancionadora, y al Pleno del Ayuntamiento las de control, regulación y ejercicio de acciones, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente legislación sobre régimen local.

En los Montes de Utilidad Pública la autorización para pastar es la licencia de aprovechamiento, que no será concedida sin la conformidad del Ayuntamiento. El pastoreo en los Montes de Utilidad Pública tiene su propio régimen sancionador según la normativa sectorial.

Artículo 7.

El incumplimiento por parte de los ganaderos locales o propietarios de ganado con derecho a pastos, del pago del precio correspondiente según estas ordenanzas, conllevará la posibilidad de forzar su obligado cumplimiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 8.- Infracciones.

8.1 Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Introducción de ganado en los pastos sin autorización del Ayuntamiento por titulares que no cumplen los requisitos para tener derecho a pastos.



b) Introducción de ganado a sabiendas que portan enfermedades contagiosas o que no hayan sido sometidos a los controles oficiales de saneamiento cuando corresponda.

c) Cometer dos infracciones graves dentro de una misma temporada.

8.2 Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Introducción en los pastos de ganado cuando su número haya sido expresamente denegado, o bien un número superior de animales a los declarados por su titular.

b) Los daños voluntarios graves a bienes objeto de aprovechamiento.

c) La acumulación tres infracciones leves en una misma temporada o la acumulación de cuatro dentro de las dos últimas temporadas.

8.3 Tendrán la consideración de infracciones leves:

Las acciones u omisiones que originen daños leves al bien objeto del aprovechamiento, su conservación o mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

Artículo 9.- Sanciones e indemnizaciones.

9.1 El Alcalde, en el ejercicio de su capacidad sancionadora, recogida en el artículo 6 podrá anular total o parcialmente la autorización para pastar y la reserva de pastos, en aplicación de la sanción que proceda imponer de las tipificadas por la comisión de infracciones muy graves, graves o leves, debiendo el ganadero retirar el ganado de los pastos.

9.2. Sanciones.

Por la comisión de infracciones muy graves:

Pago de multa de 1200,00 €, pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de 1 a 3 años.

Por la comisión de infracciones graves:

Pago de multa de 600,00 €, pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de 1 año.

Por la comisión de infracciones leves:

En primer lugar advertencia, en segundo lugar multa de 300,00 euros.

9.3. La no satisfacción en el plazo establecido de las sanciones y multas previstas conllevará la accesoria de pérdida de la condición de beneficiario y a la suspensión del derecho de aprovechamiento hasta que se haya satisfecho la sanción.

9.4. En la resolución de infracciones se impondrá al infractor, si procede, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza y el plazo para su cumplimiento de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

9.4. La incoación del correspondiente expediente sancionador podrá llevarse a cabo de oficio por el propio Ayuntamiento, propietario de los pastos, o a instancia de parte por denuncia formal y escrita del representante de los ganaderos locales con derecho a aprovechamiento de pastos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Yanguas, 17 de febrero de 2017.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 494

SOTILLO DEL RINCÓN

Por parte de D^a Rosa Ana Romera Marijuán, DNI nº 16.793.764-S, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real nº 6 de Aldehuela del Rincón-Sotillo del Rincón -Soria-, se solicita licencia ambiental para la construcción de inmueble destinado al cebado/engorde de ganado bovino y equino en la parcela 258 del polígono 4 de Sotillo del Rincón (Soria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Texto Refundido la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de a la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Sotillo del Rincón, 13 de febrero de 2017.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 469

Por parte de D^a Aránzazu Matute Mateo, DNI nº 72.886.726-W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle El Soto nº 2 de Sotillo del Rincón -Soria-, se solicita licencia ambiental para la construcción de una nave agroganadera en la parcela 259 del polígono 4 de Sotillo del Rincón (Soria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Texto Refundido la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de a la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Sotillo del Rincón, 13 de febrero de 2017.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 470

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	Transferencias corrientes.....	14.093,68
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....	12.051,65
Impuestos directos.....	40.069,35	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos.....	10,00	Transferencias de capital
Tasas y otros ingresos.....	2.575,32	TOTAL INGRESOS.....
		84.200,00

BOPSO-24-01032017



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales 16.528,93
Gastos de personal 16.550,00	TOTAL GASTOS..... 84.200,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ... 51.121,07	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) Plazas de funcionarios.

1 puesto de secretaría-intervención.

b) Personal laboral eventual:

1 puesto de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 16 de febrero de 2017.– El Alcalde, Teodoro de Felipe Pérez. 496

TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2016, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 454

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de junio a septiembre de 2015, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 15 de febrero de 2017.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 474

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2017, el expediente nº 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 18 de febrero de 2017.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 483



Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2016, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, 18 de febrero de 2017.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 484

El Pleno del Ayuntamiento de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdegeña, 18 de febrero de 2017.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 485

VELAMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velamazán, 13 de febrero de 2017.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 472

VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	Transferencias corrientes.....	12.861,45
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....	49.697,26
Impuestos directos.....	16.463,65	
Impuestos indirectos.....	1,00	
Tasas y otros ingresos.....	9.165,64	
	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
	Transferencias de capital	10.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	98.189,00

BOPSO-24-01032017



GASTOS	B) <i>Operaciones de capital:</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Inversiones reales 23.500
Gastos de personal 16.100,00	TOTAL GASTOS..... 98.189,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ... 58.589,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 plaza de secretaría-intervención

b) *Personal laboral eventual:*

1 plaza de peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 15 de febrero de 2017.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 500

VOZMEDIANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo/ y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 14 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Carlos Rodrigo Rodrigo. 497

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA CEBOLLERA”

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos..... 13.660,00	Gastos de personal 57.636,84
Transferencias corrientes..... 76.831,84	Gastos en bienes corrientes y servicios ... 32.775,00
Ingresos patrimoniales..... 20,00	Gastos financieros 100,00
TOTAL INGRESOS..... 90.511,84	TOTAL GASTOS..... 90.511,84

BOPSO-24-01032017



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario, 1.

b) *Personal laboral.*

Peón encargado, 1.

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdeavellano de Tera, 24 de enero de 2017.– El Presidente, Claudio de Miguel Urbina. 501

El expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de mayores ingresos, transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos y remanente de tesorería, aprobado por la Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016 ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
920 12001	R. básicas	8.369,15	295,94	8.665,12
920 130	R. básicas perso. laboral	35.701,66	1.225,40	36.927,06
	Total	44.070,76	1.521,34	45.592,18

Presupuesto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
160 22103	Carburantes	6.000,00	1.521,34	4.478,66
	Total bajas	6.000,00	1.521,34	4.478,66

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Valdeavellano de Tera, 24 de enero de 2017.– El Presidente, Claudio Miguel Urbina. 502